

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, LUNES 22 DE ENERO DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 2

Página 7

## SUMARIO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	07
Decreto Presidencial 736/2024 (GOC-2024-24-EXE2).....	07

## PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### GOC-2024-24-EXE2

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, modificado por el Decreto-Ley 59, de 16 de octubre de 1982, dispone la creación de la Medalla “Alejo Carpentier”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a relevantes méritos alcanzados y a la destacada labor realizada en la creación, interpretación, promoción y organización artística y cultural.

POR CUANTO: El ministro de Cultura ha propuesto otorgar dicha Medalla, en ocasión del 44 Festival del Nuevo Cine Latinoamericano, a nueve artistas, en reconocimiento a los méritos alcanzados, a la labor que realizan en favor del enriquecimiento de la Cultura Nacional, a su apoyo extraordinario al desarrollo de la cultura artística en el medio teatral, cinematográfico y audiovisual, asimismo, al prestigio en la creación y promoción de nuestra identidad cultural.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

### DECRETO PRESIDENCIAL 736

PRIMERO: Otorgar la Medalla “Alejo Carpentier” a:

1. JORGE PERUGORRÍA RODRÍGUEZ
2. BASILIA MIRTHA IBARRA COLLADO
3. VLADIMIR CRUZ MARRERO
4. MIRIAM OBDULIA LEARRA ROIG

5. FRANCISCO ARAMIS DELGADO CRUZ
6. RAQUEL GONZÁLEZ PÉREZ
7. ALICIA DE LAS MERCEDES VALDÉS CANTERO
8. ARMANDO VALENTÍN CRISTÓBAL PÉREZ
9. ROMÁN JUSTO PELLADITO HERNÁNDEZ

SEGUNDO: El ministro de Cultura queda encargado de lo relacionado con la imposición de esta Medalla a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 4 días del mes de enero de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República